



RESOLUCION GERENCIAL N° 248 -2017- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 22 AGO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°218-2017-GRSM-PEAM.01.00, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2017, aprobado por Resolución Gerencial N°017-2017-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión del procedimiento de selección:

- LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios culturales de Moyobamba, Región San Martín-I Etapa”, por el monto de S/6'450,045.93 (Seis Millones cuatrocientos cincuenta mil cuarenta y cinco con 93/100 soles), el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios y por Procedimiento Clásico, con la siguiente cadena funcional de gasto:

Meta	Fte. Fto.	Especifica de gasto	Valor referencial
0032-0010219	00-Recursos Ordinarios	2.6.2.2.4.2	S/. 6'450,045.93

Que, con Oficio N°814-2017-GRSM/GRI, el Gerente General del Proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo, en mérito al requerimiento de esta Gerencia General, designa a los profesionales: Ing. Carlos Agustin Gallo Alvarez y Luisa del Carmen Padilla Maldonado, para que apoyen en la conformación del Comité para la realización del procedimiento de selección, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios culturales de Moyobamba, Región San Martín-I Etapa”, correspondiente a la I Etapa;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su segundo párrafo señala: “...Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento...”. Asimismo, el Artículo 23° del precitado Reglamento, indica: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de (...) consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección...”;

Por las consideraciones que anteceden y de conformidad a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCION GERENCIAL N° 248 -2017- GRSM-PEAM-01.00

SE RESUELVE:

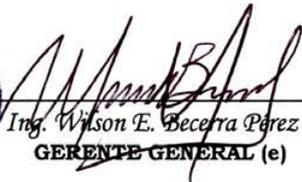
Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios culturales de Moyobamba, Región San Martín-I Etapa", por el monto de S/6'450,045.93 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuarenta y cinco con 93/100 soles), el mismo que se llevará a cabo bajo el sistema de precios unitarios y por Procedimiento Clásico, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Ing. Armando Sosa Victoriano	Ing. Luisa del Carmen Padilla Maldonado
Miembro	Ing. Carlos Agustín Gallo Alvarez	Econ. Oswaldo Benavente Choquehuanca
Miembro	CPC. Cristián Bartra Tananta	Lic. Asiria Farah Díaz Paredes

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial, a los miembros titulares y suplentes designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
GERENTE GENERAL (e)